



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

USICAMM

UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Maestras y maestros participantes en el proceso de promoción vertical
en educación media superior

Guía para la presentación del instrumento de apreciación de
conocimientos de la función y los elementos normativos

Funciones de dirección

Ciclo escolar 2023-2024

Educación media superior



ÍNDICE

	Pág.
I. Presentación	5
II. Apreciación de conocimientos y aptitudes	6
Definiciones de las áreas y subáreas	8
Área 1. Marco legal en educación media superior	8
Área 2. Gestión escolar	9
Área 3. Trayectoria de formación, capacitación y actualización	9
Bibliografía sugerida	10
III. Formato de reactivos del instrumento	13
Cuestionamiento directo	13
Completamiento	14
IV. Proceso de aplicación	15
Antes de la aplicación	15
Durante la aplicación	15
Después de la aplicación	15



I. Presentación

Nos encontramos en una etapa de cambio y después de cuatro años del triunfo del presidente, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, se sigue trabajando de manera ardua para que los ideales, principios y valores de la Cuarta Transformación se vean reflejados en la vida pública del país.

De acuerdo con la Reforma Educativa de 2019, promovida por el ejecutivo federal, desde la Secretaría de Educación Pública (SEP) se reconoce la labor de las maestras y los maestros como agentes de la transformación social, lo cual implica reivindicar su rol como agentes fundamentales en el proceso educativo y como garantes de la comprensión, conservación y transformación del conocimiento, la ciencia y los mejores valores de la sociedad mexicana.

Lo anterior, priorizando el interés superior de nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes, colocándolos en el centro del sistema educativo nacional y garantizando una formación basada en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Este esfuerzo por revalorizar a las maestras y los maestros como profesionales de la educación se ha materializado a través de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), órgano encargado de normar y regular los procesos de admisión, promoción y reconocimiento que, con apoyo de las autoridades de educación media superior y los organismos descentralizados del país, ha garantizado la igualdad de condiciones, transparencia, equidad e imparcialidad para cada uno de los participantes en los procesos, considerando siempre sus conocimientos, aptitudes y experiencia para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de las alumnas y los alumnos.

La secretaria de educación, la maestra Leticia Ramírez Amaya, ha refrendado su compromiso con las maestras y los maestros del país, dotándolos de los elementos necesarios para dignificar las condiciones bajo las cuales realizan su labor.

Por lo tanto, este documento tiene como propósito orientar y apoyar a toda aquella persona que desee participar en el proceso de promoción vertical en educación media superior. Aquí encontrará una breve descripción de los elementos multifactoriales, la estructura del instrumento, las áreas y subáreas, así como la bibliografía que servirá para que las y los participantes alcancen con éxito su objetivo.

Maestra Adela Piña Bernal
Titular de la Unidad del Sistema
para la Carrera de las Maestras y los Maestros



GUÍA DE APOYO • FUNCIONES DE DIRECCIÓN

Ciclo escolar 2023-2024

II. Apreciación de conocimientos y aptitudes

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además del compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2023-2024, serán los siguientes:

Elemento multifactorial PROMOCIÓN VERTICAL

- I** 15 Puntos
Formación profesional
- II** 10 Puntos
Experiencia en cargos directivos o de supervisión
- III** 10 Puntos
Reconocimiento de la comunidad escolar
- IV** 35 Puntos
Entrevista con un comité examinador
- V** 30 Puntos
Apreciación de conocimientos sobre la función y los elementos normativos

Total de puntos: 100





GUÍA DE APOYO • FUNCIONES DE DIRECCIÓN

Ciclo escolar 2023-2024

Esta guía presenta el elemento multifactorial V. Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos, instrumento de opción múltiple cuyo objetivo consiste en valorar los conocimientos y las aptitudes de las maestras y los maestros que aspiran a ser promovidos a funciones directivas en educación media superior, en apego a los perfiles profesionales vigentes emitidos por la USICAMM, en los que se establece lo que deben saber y saber hacer.

Se trata de una prueba objetiva de alto impacto y con alcance nacional, conformada por 90 reactivos con tres opciones de respuesta, que cumple reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación.

El instrumento se conforma por tres áreas, como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Estructura del instrumento

Área 1. Marco legal en educación media superior	
Subáreas	
1.1	Derecho a la educación
1.2	Principios y valores de la función directiva, con apego a la normativa
1.3	Disposiciones para el funcionamiento de los planteles
Área 2. Gestión escolar	
Subáreas	
2.1	Dimensión académica y comunitaria
2.2	Dimensión administrativa y organizacional
Área 3. Trayectoria de formación, capacitación y actualización	
Subáreas	
3.1	Formación continua
3.2	Actividades colegiadas



Definiciones de las áreas y subáreas

A continuación, se presentan las definiciones de las áreas y subáreas en las que se organiza el instrumento de apreciación.

→ Área 1. Marco legal en educación media superior

Conoce, comprende y aplica la normativa vigente en la educación media superior, que favorece el derecho a la educación y los principios y valores en el ejercicio de la función directiva, cuidando de las disposiciones para el funcionamiento de los planteles. Además, comprende el sustento normativo de la educación de excelencia con enfoque en derechos humanos e igualdad sustantiva. De igual manera, se apega al Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como al Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Asimismo, considera los principios de transparencia y acceso a la información y la normativa aplicable a la comunidad escolar para favorecer el aprendizaje de las y los estudiantes.

Subárea 1.1 Derecho a la educación

Conoce, comprende y aplica la normativa vigente en la función directiva de la educación media superior, para proporcionar una enseñanza de excelencia en beneficio de las y los estudiantes, con un enfoque en derechos humanos e igualdad sustantiva en el marco de la Nueva Escuela Mexicana y la mejora continua.

Subárea 1.2 Principios y valores de la función directiva, con apego a la normativa

Conoce, comprende y aplica los principios y valores de la Nueva Escuela Mexicana con apego al Código de Ética de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la SEP, en busca de mejorar el servicio educativo que se ofrece a las y los estudiantes.

Subárea 1.3 Disposiciones para el funcionamiento de los planteles

Conoce, comprende y aplica las disposiciones para el funcionamiento de los planteles, por medio de actividades de transparencia y acceso a la información, de acuerdo con la normativa vigente aplicable a la comunidad escolar para favorecer el aprendizaje de las y los estudiantes.



→ Área 2. Gestión escolar

Conoce, comprende y aplica las dimensiones de la gestión escolar en su variante académica, comunitaria, administrativa y organizacional. Además, comprende los fundamentos académicos establecidos en los currículos fundamental y ampliado, así como las acciones de vinculación de la participación social e intrainstitucional. Asimismo, favorece el desarrollo de la comunidad educativa para la mejora continua por medio de la administración de recursos humanos, financieros y materiales del centro educativo con apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Subárea 2.1 Dimensión académica y comunitaria

Comprende y aplica los elementos de la dimensión académica y comunitaria con base en los currículos fundamental y ampliado; asimismo, emprende acciones de participación social y vinculación intrainstitucional.

Subárea 2.2 Dimensión administrativa y organizacional

Conoce y aplica los elementos de la dimensión administrativa y organizacional. Comprende la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del centro educativo que favorece el desarrollo organizacional para la mejora continua, con base en los principios de transparencia y rendición de cuentas, en beneficio de la comunidad escolar.

→ Área 3. Trayectoria de formación, capacitación y actualización

Comprende y aplica la importancia de la trayectoria de formación, capacitación y actualización de la función directiva; también promueve los diferentes programas de desarrollo y actualización profesional. Asimismo, favorece las actividades colegiadas, por lo que da apertura a espacios para la reflexión y emprendimiento de acciones de vinculación interinstitucional para mejorar la calidad educativa de las y los estudiantes.

Subárea 3.1 Formación continua

Comprende y aplica los programas de desarrollo, capacitación y actualización profesional, por lo que toma en cuenta las fortalezas y áreas de oportunidad de la función directiva con apego a lo establecido en la Nueva Escuela Mexicana.

Subárea 3.2 Actividades colegiadas

Comprende la importancia de llevar a cabo actividades colegiadas que favorezcan la apertura de espacios para la reflexión y, además, promueve acciones de vinculación interinstitucional en favor del proceso de enseñanza y aprendizaje de las y los estudiantes.



Bibliografía sugerida

1. ACUERDO 449 por el que se establecen las competencias que definen el perfil del director en los planteles que imparten educación del tipo medio superior, Artículo 5º, en Diario Oficial de la Federación, 02 de diciembre de 2008 (México). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5071919&fecha=02/12/2008#gsc.tab=0
2. ACUERDO 488 por el que se modifican los diversos números 442, 444 y 447 por los que se establecen: el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad; las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, así como las competencias docentes para quienes impartan educación media superior en la modalidad escolarizada, respectivamente, Artículo 5º, en Diario Oficial de la Federación, 23 de junio de 2009 (México). https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5095415&fecha=23/06/2009#gsc.tab=0
3. ACUERDO número 16/08/19 por el que se expide el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación Pública, Capítulo VIII, en Diario Oficial de la Federación, 26 de agosto de 2019 (México). https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5570349&fecha=26/08/2019#gsc.tab=0
4. ACUERDO número 17/08/22 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, Artículos 6º, 8º-17, 23-33 y 40-45, en Diario Oficial de la Federación, 02 de septiembre de 2022 (México). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5663344
5. Arroyo Ortiz, J. P. (s. f.). *Líneas de política pública para la educación media superior*. Subsecretaría de Educación Media Superior. 8, 10-13 y 20. https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/13516/1/images/LineasDePoliticaPublica_EMS.pdf
6. Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, Partidas de la 2000 a la 3000, en Gobierno de México, 26 de junio de 2018 (México). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador_por_Objeto_del_Gasto_para_la_Administracion_Publica_Federal.pdf
7. Código de Ética de la Administración Pública Federal, Capítulo II, Artículos 13-19, en Diario Oficial de la Federación, 08 de febrero de 2022 (México). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022#gsc.tab=0
8. Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. (2022). *Programa de formación de directivos en servicio 2022-2026. Educación Media Superior*. Gobierno de México; Mejoredu. 50-65. <https://www.mejoredu.gob.mx/images/programa-formacion-docente/directivosems/programa-directivos-servicio-ems.pdf>
9. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Reforma del 18 de noviembre de 2022), Artículo 3º, en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 5 de febrero de 1917 (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



GUÍA DE APOYO • FUNCIONES DE DIRECCIÓN

Ciclo escolar 2023-2024

10. LFPDPPP. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, (5 de julio de 2010), Artículos 6°-21, en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf>
11. LGBN. Ley General de Bienes Nacionales (14 de septiembre de 2021), Artículo 32, en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGBN.pdf>
12. LGDNNA. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Reforma del 28 de abril de 2022), Título segundo, Artículos 13, 37, 47-49 y 57, en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>
13. LGE. Ley General de Educación (30 de septiembre 2019), Título tercero, capítulo 3, Artículos 7°, 9°, 15, 16, 17, 22, 30, 31, 73, 74. 84-86, 90, 95 y 99-101, en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
14. LGIMH. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Reforma del 31 de octubre de 2021), Artículo 17, en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
15. LGPC. Ley General de Protección Civil (Reforma del 03 de junio de 2014), Artículo 43, en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (México). https://www.ucol.mx/content/cms/13/file/federal/LEY_GRAL_DE_PROT_CIVIL.pdf
16. LGRA. Ley General de Responsabilidades Administrativas (Reforma del 22 de noviembre de 2021), Artículos 49-76 y 78-80, en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (México). <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/691748/LGRA.pdf>
17. LGSCMM. Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (30 de septiembre de 2019), Artículo 16, en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (México). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSCMM_300919.pdf
18. LGTAIP. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reforma del 20 de mayo de 2021), Artículos 43, 44, 53, 55, 68, 70 y 206, en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (México). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf
19. Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención, Numeral 8.2, en Diario Oficial de la Federación, 22 de octubre de 2019 (México). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5541828
20. Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. (2021). *Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024*. Diario Oficial de la Federación. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/691437/PRONAPINNA_2021-2024.pdf



21. Secretaría de Educación Pública. (2004). *Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública*. 334-338. https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/24e8c91d-d2fc-4977-ad19-dc572c3e4439/manual_normas_administracion_recursos_humanos_sep.pdf
22. Secretaría de Educación Pública. (2015). *Protocolo de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior*. 16-19, 36-39 y 42-45. https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/11313/1/images/protocolos-seguridad-centroseducativos-federales-ems_c.pdf
23. Secretaría de Educación Pública. (2019). *La Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas*. 8, 21 y 22. <https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/13516/1/images/NEMprincipiosyorientacionpedagogica.pdf>
24. Secretaría de Educación Pública. (2020). *Programa Sectorial de Educación 2020-2024*. 216, 218, 220-222, 226 y 311. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5596202
25. Secretaría de Educación Pública. (2022). *Lineamientos para la elaboración del Plan de Mejora Continua*. 16-24 y 37-41. <https://dgb.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/Lineamientos-PMC-2022-Final.pdf>
26. Secretaría de Educación Pública. (2022). *Lineamientos de Trabajo Colegiado para Bachillerato General*. https://dgb.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2022/12/7_TC_final_2022.pdf
27. Secretaría de Educación Pública. (2022). *Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar en la educación media superior. Perfiles profesionales, criterios e indicadores para docentes, técnicos docentes y personal con funciones de dirección y de supervisión*. 23-37. http://public-file-system.usicamm.gob.mx/2023-2024/compilacion/EMS/Marco_EMS.pdf
28. Secretaría de Educación Pública. (2023). *Materiales para el Aula: Modelo simplificado*. *ConstruyeT*. <http://construyet.sep.gob.mx/materiales-para-el-aula/1/modelo-simplificado>



GUÍA DE APOYO • FUNCIONES DE DIRECCIÓN

Ciclo escolar 2023-2024

III. Formato de reactivos del instrumento

Los reactivos empleados en el instrumento de apreciación de conocimientos y aptitudes se componen de una base que plantea un problema vinculado con las funciones de dirección, y ciertas herramientas con que es posible resolverlo. La maestra o el maestro elegirá entre tres posibles respuestas (opción múltiple) la única correcta. La estructura de dicha respuesta dependerá de cada clase de reactivo, que puede tener uno de los siguientes formatos:

- Cuestionamiento directo
- Completamiento

A continuación, se define cada uno de los formatos de los reactivos y se presentan algunos ejemplos.

Cuestionamiento directo

Este reactivo se presenta como una oración interrogativa o afirmativa que demanda una tarea específica a la maestra o el maestro participante.

Ejemplo:

Pregunta
Un estudiante de nuevo ingreso al bachillerato demuestra autonomía e interés por el estudio; sin embargo, al avanzar el semestre, ha sido sacado de clases por interrumpir continuamente, no realizar las actividades propuestas y faltar el respeto a sus maestras, maestros, compañeras y compañeros. En una reunión del personal docente se expuso la situación a la Subdirección Académica, debido a que se considera un estudiante en riesgo de reprobación. Identifique un área de oportunidad que limita a la Subdirección Académica para atender la situación.
Opciones de respuesta
A) Promover espacios de reflexión y análisis para la construcción de estrategias que favorezcan a las y los estudiantes
B) Identificar estrategias para lograr la eficiencia de los servicios de Orientación Educativa, así como el fortalecimiento académico
C) Analizar las condiciones específicas del plantel, con la finalidad de identificar espacios propicios para los procesos de enseñanza y aprendizaje



GUÍA DE APOYO • FUNCIONES DE DIRECCIÓN

Ciclo escolar 2023-2024

Respuesta correcta
A
Argumentación de la respuesta correcta
Correcta. De acuerdo con el documento Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar en la educación media superior. Perfiles profesionales, criterios e indicadores para docentes, técnicos, docentes y personal con funciones de dirección y de supervisión, página 34, promover espacios de reflexión, análisis, concertación y vinculación con la comunidad académica para que, por medio del diálogo y el intercambio de experiencias, se formulen soluciones para las problemáticas detectadas en el centro escolar, es un área de oportunidad que favorece el intercambio de información y la construcción de estrategias para disminuir los índices de reprobación.

Completamiento

Este reactivo se presenta en la forma de enunciados, textos, secuencias, gráficas, etcétera, en los que faltan uno o varios elementos. La respuesta correcta es aquella que aporta la información necesaria para completar el sentido.

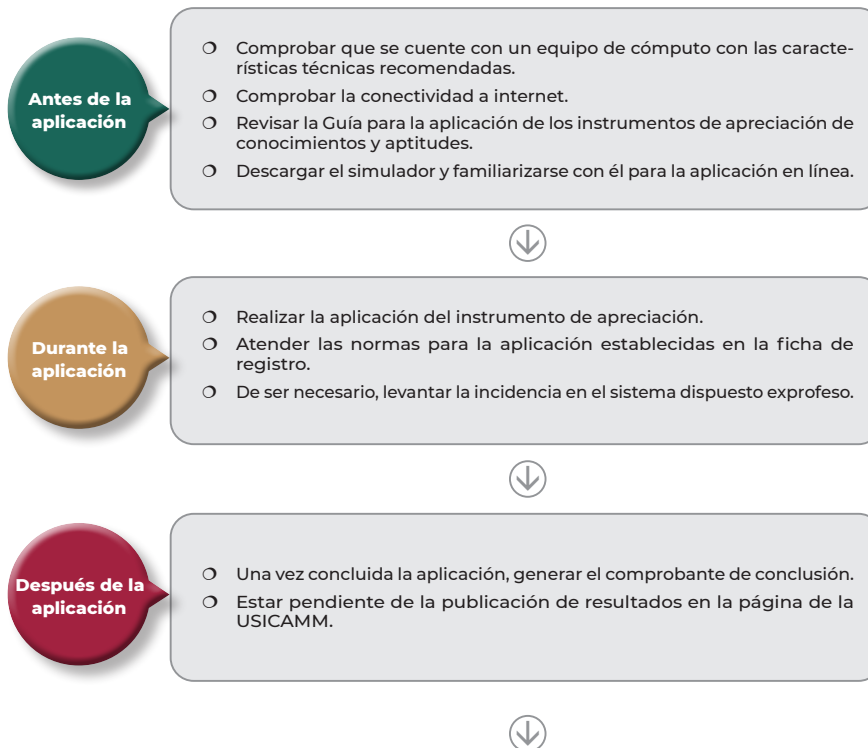
Ejemplo:

Pregunta
Conforme al principio de _____, los servidores públicos deben _____ la realización de _____ que atenten contra los intereses, la visión, los objetivos o los servicios de algún centro de trabajo.
Opciones de respuesta
A) legalidad - omitir - normas
B) lealtad - evitar - actos
C) imparcialidad - informar - hechos
Respuesta correcta
B
Argumentación de la respuesta correcta
Correcta. De acuerdo con lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, artículo 8: Lealtad, en el ejercicio de su deber, los servidores públicos deben responder a la confianza que la sociedad les ha dispensado y, para ello, deben evitar conductas como: ...III. Incurrir en cualquier acto u omisión que comprometa negativamente los intereses, la visión, los objetivos o los servicios de alguna dependencia o entidad.





IV. Proceso de aplicación



Las maestras y los maestros participantes podrán consultar la publicación de los resultados en el portal Proyecto VENUS a partir del 10 de junio de 2023.

El listado nominal ordenado de resultados será publicado el día 24 de julio de 2023.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

USICAMM

UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Maestras y maestros participantes en el proceso de promoción vertical
en educación media superior

**Guía para la presentación del instrumento de apreciación de conocimientos de la
función y los elementos normativos**

Funciones de dirección

Ciclo escolar 2023-2024

Educación media superior